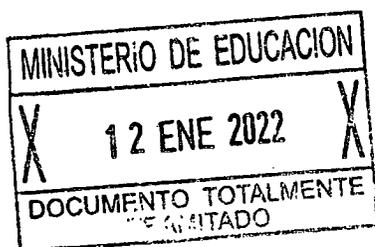




SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AML/APT/COC/ASB/JRE/AR

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE RECURSOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.395 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2022.



Solicitud N° 217

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0324 *12.01.2022

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3° Que, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", que en su conjunto asciende a M\$ 42.832.199.-
- 4° Que, la Glosa 09 del Programa 03 antes mencionado, dispone que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 5° Que, además, la mencionada Glosa 09 establece que los recursos correspondientes a esta asignación presupuestaria se entregarán a las instituciones de educación superior en conformidad con lo establecido en la glosa 01 del Programa 03 y en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2021 por este concepto.

- 6° Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá entre las instituciones de educación superior, hasta un máximo de M\$17.132.880.- correspondiente al 40% de los recursos disponibles de la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981".
- 7° Que, mediante los Decretos N° 13 y N° 78, ambos de 2021 y del Ministerio de Educación, se distribuyó entre las instituciones de educación superior, la totalidad de los recursos correspondientes al año 2021 por concepto de la asignación "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", recursos que servirán de base para establecer la distribución de hasta un 40% de estos recursos durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2021 por este concepto.
- 8° Que, en consecuencia, y conforme lo dispone la Glosa 09 del Programa 03 citado anteriormente, para la presente asignación corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las Universidades del Art. 1° del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2022 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2021 por este concepto, resultando un monto a distribuir de M\$17.132.873.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los Decretos N° 13 y N° 78, ambos de 2021, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, de fecha 4 de enero de 2022, del Área de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

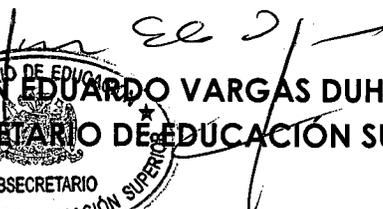
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2022 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2021, de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, según se indica a continuación:

| Universidad | Monto M\$ |
|---|-------------------|
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE | 3.844.945 |
| UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN | 2.726.882 |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO | 2.095.137 |
| UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE | 1.970.659 |
| UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA | 1.815.466 |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE | 1.364.786 |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO | 1.154.978 |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE | 1.167.163 |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN | 992.857 |
| TOTAL | 17.132.873 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Distribución:

| | |
|--|-----------|
| - Carta certificada a Instituciones de Educación Superior. | 9 |
| - Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI). | 1 |
| - Gabinete Subsecretario de Educación Superior. | 1 |
| - Área de Administración y Presupuesto, SUBESUP. | 1 |
| - Oficina de Partes. | 1 |
| - Departamento Jurídico, Subesup | 1 |
| - Archivo. | 1 |
| Total | 15 |